



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°19-2026-MDCG

Casa Grande, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°01-2026-MDCG/GDIS/CIAM emitido por la responsable del Centro Integral de Adulto Mayor, Informe N°18-2026-MDCG/GDIS/YKCT de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°031-2025/MDCG/EAPPS/RARH de la oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Proveído N°427 de Gerencia Municipal sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 6.4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, de Ley 30490 Ley de la Persona Adulto Mayor, establece en su Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 10° de la norma precitada, define a los de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos; y su artículo 11° se detallan las funciones que cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N°30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulto Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N°01-2026-MDCG/GDIS/CIAM de fecha 05.Feb.2025 emitido por la responsable del Centro Integral de Adulto Mayor, presenta su Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM, con actividades articuladas a desarrollar con el Sector Salud, Centro de Salud de Casa Grande, Centro de Emergencia de la Mujer -CEM Chocope, Centro de Salud Mental Comunitaria "Valle Esperanza", con el objetivo general de fortalecer la gestión del Centro Integral de Atención de Adulto Mayor mediante la provisión de servicios especializados orientados a la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores del distrito, garantizando su participación social, autonomía y prevención de situaciones de riesgo durante el año 2026;

Que, con Informe N°18-2026-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 06.Feb.2025 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM 2026 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°031-2026/MDCG/SGPPS/ RARH de fecha 17.Feb.2026 la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,580.00 soles, con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 RDR, para solventar los gastos del Plan de Trabajo del CIAM 2026;

Con Proveído N°427 de fecha 17.Feb.2026 la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el art.20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía, y la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con una disponibilidad presupuestal de s/18,580.00 (Dieciocho Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, dicho Plan forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 del CIAM, estará a cargo del Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas y PUBLICAR en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Responsable del CIAM
Jefe Unidad de Sistemas
Archivo

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

